

DIARIO DE BARCELONA



Del lunes 15 de

abril de 1822.

Santas Basilisa y Anastasia.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Francisco de Asis : se reserva á las siete.

Sale el sol á las 5 h. 24 m. ; y se pone á las 6 h. 36 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
13 11 noche.	12 grad.	28 p. 21.4	E. nubes.
14 6 mañana.	12	5 28 2 2	E. N. E. idem.
15 2 tarde.	15	1 28 1 9	E. idem.

Mando militar. — Orden de la plaza.

Desde hoy queda encargado del mando militar de esta plaza su Gobernador el Mariscal de campo D. Josef de Castellar que vive en la calle den Ripoll, casa de Espar y Arau.

Lo que se comunica á los cuerpos de esta guarnicion y demas individuos militares para su debido conocimiento: De orden del teniente de Rey Gobernador interino = El Sargento mayor = *Ventura Mena.*

FRANCIA.

Paris 28 de marzo.

Se asegura que el general Donadieu ha sido nombrado inspector de las tropas destinadas á formar el eordon sanitario en la parte de los Piri-neos.

—El dia 25 de este fueron arrestados en Paris muchos piamonteses que figuraron de un modo notable en las turbulencias del Piamonte el año anterior. Hacía bastante tiempo que residian en esta capital : se hallan custodiados en la prefectura de policia.

—Hace ya mas de 15 dias que el *Observador austriaco* no ha publicado nada sobre los asuntos de Turquía. Su silencio es una señal evidente de que no está muy satisfecho ; sin duda no ha podido descubrir ninguna cosa favorable á su sistema.

—De algunos dias á esta parte, los fondos austriacos han experimentado alguna baja. Las acciones del banco que en el dia 14 estaban á 674, bajaron el 15 á 672, y los metalicos á 75½.

—¿Se conservará la paz de que actualmente se goza en Europa ? Tal es la gran cuestion de la política del dia. Todos los que especulan sobre los fondos publicos estan por la afirmativa, pero la política por la negativa. He

aquí los motivos que alegan aquellos : 1.º los principios de la santa alianza prohiben la guerra, aun contra la Turquía, porque la tranquilidad feliz de la Europa podría turbarse por la lucha de intereses opuestos de los Gobiernos y pueblos : 2.º porque, atendido el estado en que en el día se hallan los espíritus, la guerra podría ocasionar revoluciones, en cuyo caso, querrian mas bien los Gobiernos sacrificar algunos intereses de su país, que empeñarse en una guerra capaz de destruir el sistema actual. —Se han abierto negociaciones políticas entre los Estados-Unidos de la América septentrional y las islas independientes del Archipiélago. Se asegura que la fragata americana *Carolina*, que entró en Trieste el 14 de febrero, está destinada para Hídra ; parece, que tiene á su bordo muchas armas y municiones de guerra. En ella deben embarcarse para la América del norte los diputados griegos enviados al congreso de Washington.

—Se ha tratado, segun dicen, en el congreso de Darmstadt de invitar á una potencia de las costas del Mediterráneo para que haga parte de la union comercial de los estados alemanes, con el objeto de asegurar á los del mediodía la venta de las producciones de su industria en una parte de la alta Italia, y favorecer, por compensacion, las plazas marítimas por su comercio de géneros coloniales con el norte.

Lib. Guip.

ULTRAMAR.

Veracruz 31 de diciembre.

„En la fecha que precede debia haber dado vela este correo *Voluntario*, y suspendió su salida á causa del tiempo. Ayer entraron de corbeta nacional *Maria Isabel* y cuatro mercantes, procedentes de la Habana, que conducen 450 hombres de infantería del regimiento de Cataluña y 50 artilleros que al momento desembarcaron en el castillo : traen víveres para 4 meses.

„Segun se nos asegura, por las costas del Sur hay sus turbulencias; no quieren el gobierno megicano, y este cada vez comete mas desaciertos, pues que segun aseguran por el último correo se ha mandado que no se den guías para éstraer numerario aun pagando el 15 por 100, y que durante tres meses tampoco se den licencias á los europeos ; pero por decontado mas de 50 ó 60 particulares que hay en esta y Jalapa se van en los barcos que salen.

„Tambien aseguran que Guatemala está dividida en cuatro partidos ó provincias que no quieren reconocer á su capital, sino cada una ser independiente, y ninguna de ellas se quiere adhirir á Méjico : en este reino sucederá lo propio, porque ya andan diciendo que la Nueva-Galicia no está muy adicta á mantenerse bajo la tutela megicana, y que quiere gobernarse por sí sola.

„Han entrado cuatro barcos americanos de diferentes puntos, y todos traen víveres y otras porquerías, pues solo vienen á oler : tambien hay una fragata de guerra inglesa, procedente de la Jamaica, y el señor Dávila le mandó se fuera á *Sacrificios*, donde se halla fondeada.

„En uno de los americanos han venido 2 pasajeros, el uno de aquella nacion y el otro ingles, que dicen vienen á ponerse al servicio del imperio, y se fueron para la capital ; buen fuego meterán estos y otros que se introducen por diferentes puntos.

„Los capitulados de Goatepee llegaron y estan alojados en el convento de San Francisco, cuyo guardian, que es el que cuando las jaranas se fue á unirse con Santa Ana, se opuso á admitirlos; por poco hay una charmusquina con los soldados: hoy se estan embarcando con mucho sentimiento nuestro.“

Carta particular.

ESPAÑA.

Cádiz 29 de marzo.

El Sr. Gefe superior político en circular del 21 previene á los ayuntamientos de la provincia que la milicia local respectiva recorra los cam-
tamientos de su distrito en persecucion de malhechores, haciendo un es-
fuerzo extraordinario, hasta que se destine á este objeto un cuerpo de
caballería de la permanente: que se cumpla con el mayor rigor la ley
contra vagos; y se observe la Real orden de 20 de julio de 1820 so-
bre pasaportes.

La goleta *Dos Amigos*, que se desamarrió anteayer en bahía, se per-
dió enteramente atracada al muelle de Puerto-Piojo, habiéndose salva-
do toda la gente, y se está trabajando en salvar la carga. — El místico
Sco. Cristo de la Salud, patron Antonio Valentin, que salió de Gi-
braltar el dia 25 por la mañana con destino á este puerto y con carga-
mento de cacao y fardos de cañamazo, baró en la noche del mismo
dia en el tabladillo de la parte de afuera de la punta de S. Felipe; y
aunque logró ponerse en flote, habiendo perdido el timon, y haciendo
mucho agua, solo pudo salvar 152 sacas de cacao en faluchos y lan-
chas que le enviaron los dueños al amanecer del 26; y el patron con
su tripulacion, que eran nueve hombres, tuvo que retirarse en su lla-
cha á la Caleta; habiéndose sumerjido á poco rato el místico.

Madrid 3 de abril.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey ha espedido el decreto siguiente: D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de
la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las pre-
sentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo
siguiente:

„Las Cortes, en la declinatoria de fuero promovida por el diputa-
do D. Ramon Luis Escovedo, contra quien ha procedido el tribunal su-
premo de Justicia en causa mandada formar por las extraordinarias en
24 de diciembre último, examinando la propuesta de S. M. sobre que
se dé regla en semejantes casos; han venido en declarar, que en el
caso del espresado D. Ramon Escovedo, y en cualquiera otro de igual
naturaleza, solo ha debido y debe conocer el tribunal de Cortes con
inhibicion de cualquiera otro; y que por punto general, desde el mo-
mento de la publicacion de las elecciones, los diputados electos no po-
drán ser juzgados sino por dicho tribunal de Cortes. Madrid 26 de mar-
zo de 1822.“

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de
cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y eje-
cutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su
cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está ru-
bricado de la Real mano. = En Aranjuez á 28 de marzo de 1822.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Deseoso S. M. de que plantada la nueva division del territorio de la Peninsula, en consecuencia del decreto de las Cortes extraordinarias de 27 de enero ultimo, se instalen á la mayor brevedad en las nuevas provincias las diputaciones provinciales, y en las demas se complete el número de individuos que por la traslacion á las nuevas se disminuya de aquellas, para que unas y otras se ocupen sin dilaciones ni embarazos en las importantes tareas de su atribucion; se ha servido mandar se observen para las elecciones que con este objeto se han de celebrar las reglas siguientes:

1.^a „Las juntas electorales de individuos de las diputaciones provinciales; así en las provincias donde nuevamente se instalen, como en las antiguas, para reemplazar los vocales que por tener su domicilio en territorio que se desmembra de ellas deben pasar á las otras, segun lo prevenido en el artículo 8.^o del decreto de division, se celebrarán en el domingo 5 de mayo próximo venidero.

2.^a „Los Gefes políticos, en cuyas provincias se hubiesen de repetir las juntas de partido, señalarán el dia en que estas hayan de celebrarse, de manera que se les dé un tiempo oportuno á los electos para concurrir á las juntas de provincia en el dia designado.

3.^a „Así para arreglar la concurrencia de los electores de los partidos que se hallasen en el caso prevenido en el artículo 6.^o del decreto, como para que en cada provincia se sepa el número de diputados á cuya eleccion se ha de proceder, los Gefes políticos confinantes se pondrán desde luego de acuerdo entre sí sobre el primer punto, y los de las actuales advertirán á los de las nuevas los diputados que deben pasar á ellas por tener su domicilio en el territorio que se les ha agregado.

4.^a „Las elecciones de los individuos de las diputaciones provinciales, y las de electores de partido en su caso, deberán verificarse con las formalidades y requisitos que prescribe la Constitucion para ellas, como si hubiesen de precederlas las de diputados á Cortes.

5.^a „En consecuencia deberá tenerse el dia precedente la reunion de electores de que hablan los artículos 68, 69, 82 y 84 de la Constitucion, así para nombrar los secretarios y escrutadores si no asistieren los que lo fueron en las juntas precedentes, ó alguno de ellos, como para presentar los documentos que les autorizan en su mision.

6.^a „Para este fin los Gefes políticos y los alcaldes de las cabezas de partido donde se hubieren celebrado las juntas anteriores de partido ó provincia respectivas, remitirán inmediatamente á los electores que lo hubiesen sido en ellos testimonio de las certificaciones que presentaron en aquellas, para que sean admitidos en estas; y los nuevamente nombrados presentarán las certificaciones de que habla el artículo 76 de la Constitucion.

7.^a „Asimismo se sacarán testimonios de las certificaciones de las actas de las elecciones hechas en las cabezas de partido para instruir con ellas el nuevo expediente; y si hubiese sido preciso repetir las elecciones de partido, se remitirá la copia del acta prevenida en el mismo artículo 76.

8.^a „ Los electores á quienes por faltas encontradas en sus certificaciones ó personas en las juntas anteriores no se hubiese admitido en ellas, no lo serán tampoco en las nuevas; así como lo serán los que entonces fueron admitidos, si no hubiese que deponer contra la legalidad de los testimonios que presenten, ó contra sus personas, por falta en que posteriormente hubiesen incurrido.

9.^a „ Con los electores nuevamente nombrados se cumplirá exactamente lo prevenido en los artículos 84 y 85 de la Constitución.

10. „ Los Gefes políticos cuidarán de que inmediatamente que se haya hecho la eleccion se ocupen en sus tareas las diputaciones, y particularmente en los puntos que deben contenerse en la circular prevenida en el artículo 13 del referido decreto de division; y hasta que la eleccion se hubiere verificado podrán continuar en las suyas las actuales.

11. „ Los vocales de las actuales diputaciones que por la nueva division deben cesar en ellas y trasladarse á las nuevas, tendrán la antigüedad respecto á los nuevamente nombrados; y si fueren mas de uno guardarán entre sí la que tengan en las actuales.

12. „ Para evitar cualquiera retraso en el despacho de los asuntos que pertenezcan á pueblos que en virtud de la nueva division quedan agregados á otras provincias de aquellas á que hasta ahora han correspondido, las diputaciones provinciales actuales y los Gefes políticos se dedicarán sin demora alguna á separar los expedientes y remitirlos á los Gefes políticos respectivos, para que sin pérdida de tiempo pueda dárseles por ellos el curso que corresponda.

Lo que de Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 29 de marzo de 1822.

Direccion general de impuestos indirectos y efectos estancados.

1.^o Debiendo proveerse el destino de fiel de almacenes de la salina de Buradon, que se halla vacante por fallecimiento del que le obtenia, se hace notorio para que los empleados y cesantes que aspiren á él presenten sus solicitudes en esta direccion en el preciso término de 30 dias, contados desde esta fecha; en el concepto de que su dotacion es la de 30 reales anuales.

2.^o Debiendo proveerse la contaduría principal de las fábricas de salinas de Poza, que se halla vacante, dotada con 103 rs. anuales, se hace notorio para que los empleados y cesantes que aspiren á dicho destino presenten sus solicitudes en esta direccion en el preciso término de 30 dias, contados desde esta fecha.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sr. editor: tenga V. la bondad de insertar en su diario estas dos reflexiones, pues las encuentro útiles al bien de la sociedad, y entrando en materia diré: en cuanto á la primera, que pasando hace dias por una de las principales calles de esta ciudad, observé un grupo de muchachos de edades crecidas que estaban jugando á un juego nombrado *Gep*, y al atravesar por delante de ellos me tiraron tan fuerte pelotazo que si no soy pronto á rechazarlo con las manos, no se que

hubiera sido de mis ojos, ó narices, pues la tal pelotilla caminaba con tal violencia, que yo calculo hechaba 14 millas por hora. Ahora digo yo, ¿de qué sirve que las Autoridades se mortifiquen en dictar órdenes de policía y se llenen las esquinas de papeles, si la mayor parte no tienen cumplimiento? ¿No es un dolor, el que ya que la naturaleza le ha mirado á uno con equidad en sus facciones, venga un rapaz á imperfeccionarlas como ya ha sucedido? ¿En una capital tan ilustrada como esta no es una fea tacha, estos juegos y otros en las calles públicas? ¿Que será este uno de aquellos males que no se conoce su remedio? Yo creo que fácilmente se encontraría, pues los muchos es regular que todos tengan padre, ó madre, y el saber quien son facilísimo; y finalizado esta primera reflexion, vamos á la segunda diciendo. ¿Por que motivo se ha de permitir á las mugeres mermañeras que venden el pescado, guardarlo, si no lo despachan en el día, para los siguientes? ¿Por que no se las ha de imponer una buena multa por dicho motivo? Dirán acaso que porque han de malversar su hacienda, y yo no diré, sino digo, que su hacienda no se malversaría, si ha temer que va finalizando el día, fuesen modificando el precio, y de esta suerte todo lo venderían. Yo no he corrido mucho mundo, pero tengo entendido que en todas partes el sobrante del día, no se permite venderle al siguiente, y á fé mia, que no es fábula, pues el jueves de la semana santa le tomé la filiacion á un pez nombrado *Araña*, y el día de aleluya aun no habia resucitado, pero por último desapareció del poder de Poncio Pilato, y algun pobrete cargó con el escapeche. Dije. Perdone V. Sr. editor mi molestia, y disponga de S. S. = J. M. N.

Sigue la lista de los ciudadanos que han contribuido para el fomento del batallon de jóvenes.

Nombres.

Cantidades.

Rs. vn. mrs.

Lo recaudado en el segundo día de entrada de mugeres en el desierto de Sarriá el 27 de julio anterior.....	573
De varios individuos de Cádiz.....	560
De lo recojido de varios individuos por ayuda de costa del instrumental y paga de los maestros de música..	473
De D. Manuel Lasala.....	80
Del señor Tesorero Manzanares.....	20
De varias semanas del señor Canónigo Leonart.....	58
Del señor Intendente Elizalde.....	80
Del ciudadano M. C.....	8
De D. Ramon Vilajuana.....	40

Total. 1852

Barcelona 13 de abril de 1822. = Josef Surranay y Viadé, depositario.

Se continuará.

AVISOS AL PÚBLICO.

El martes 16 del corriente á las 9½ de la mañana en la calle del Conde del Asalto, al primer piso de la casa fábrica de Sires, se hará pública almoneda de varios muebles de casa, como son sillas á la moderna, una cómoda y varios efectos; advirtiéndose que no ha muerto ninguno de enfermedad contagiosa ni otro mal.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

Espanoles.

De Cuba y Málaga en 123 días, el bergantin Viñet, de 227 toneladas, su capitán D. Francisco Franquet, con tabaco, algodón, cueros, cera y otros efectos á varios. = De Cartagena, Sta. Pola y Tarragona en 23 días, el jabeque N. S. de Misericordia, de 16 toneladas, su patron Juan Ramon Colon, con barrilla y esparto obrado á varios. = De Soller en 3 días, el laud san Miguel de 19½ toneladas, su patron Bartolomé Casanovas, con naranjas de su cuenta. = De Cádiz y Santi Petri en 18 días, los laudes de pescar San Antonio, sus patrones Bartolomé Cispert, Pedro Pablo Cabañas, Anastasio Grau, Juan Umbert y Gaspar Texidor con arreos. = De Torreblanca en 6 días, el laud las Almas, de 10½ toneladas, su patron Josef Bas, con algarrobas de su cuenta. = De Valencia, Tarragona y Vilanova en 8 días, el laud San Martin, de 8 toneladas, su patron Manuel Vicente, con arroz para Mataró. = Dos laudes de Sitges y uno de Vilanova con vino, otro de Tarragona con manobra, otro de Arenys con carbon y vidriado, y otro de Lloret con leña.

Fiestas. Hoy la Rda. Comunidad de PP. Mínimos celebra la fiesta de su patriarca y patron de Barcelona San Francisco de Paula: á las 7 de la mañana habrá el oficio matutinal, y á las 10 (con asistencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad) el mayor, acompañado de la música de Santa Maria del Mar, y sermón que predicará el Rdo. Dr. D. Josef Riera, catedrático de Teología en el colegio Obispa, y beneficiado de la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor: por la tarde á las 5½ cantará dicha música el santísimo rosario, hará despues el sermón el M. R. P. Miguel Amblás, Lr. Jub. y ex-provincial de dicho Orden en esta de Cataluña; concluyéndose la funcion con los gozos del Santo.

Hoy segundo día del octavario de Jesus Sacramentado que se hace en la parroquial iglesia de S. Mignel de esta ciudad, predicará el Dr. Don Cristóbal Marcé, beneficiado de San Justo.

Cuaderno. Dictámen de los individuos del cuerpo de cirugía-médica militar de esta plaza, acerca del origen y carácter contagioso de la calentura dicha amarilla padecida en esta capital y demas pueblos de la península, dado á S. E. el señor Cefe superior político en cumplimiento de la Real orden de 19 de enero último: véndese en la imprenta de Estivill, calle de Escudellers, y en la de la viuda Pla, á 12 cuartos.

Avisos. Se desea saber el escribano que sea actuario de los autos que en la Audiencia se siguen entre partes de Buenaventura Maciá y Santa Cren, escribano de Santa Maria de Moya de una, contra el Dr. Domingo Buch de otra, acerca del manso Calleuda del término de Valldorques, corregimiento de Talarn, que en el día se hallan dichos bienes en secuestro por disposicion del mismo superior tribunal en la sala segunda que antes era en su primer origen del señor D. Miguel de Magarola: quien lo sepa se servirá dar aviso al señor D. Pablo de Urrojola, administrador de Loterías, en la plaza de la Cucurulla.

La Diligencia de Josef Ignacio, de Arenys de Mar, que sale todos los dias del meson de la Buena Suerte, advierte: que desde el lunes 8 del corriente empezó á salir á las dos de la tarde en punto. Los Sres. que gusten ir hasta Girona pagarán por asiento 12 pesetas: y una peseta por arroba. Los dias que saldrá para dicha ciudad serán: el lunes, miercoles y viernes, y al dia siguiente á medio dia, llegarán á dicha ciudad, si el tiempo lo permite.

Retorno. En la calle de Sta. Ana, núm. 9, entrando por la Rambla, á mano izquierda, hay una tartana de retorno para Igualada y Cervera.

Alquileres. Quien quiera un primer piso grande para alquilar, sito en la calle den Fonollar, llamada la casa de San Saber, núm. 43, por el precio de 220tt, podrá conferirse con la dueña que habita en el segundo piso de la misma, en la parte pequeña.

Isidro Costa, carbonero, en la calle den Gruny, travesía de la Platería, dará razon de una casa entera sita en el campo del Arpa, que está para alquilar.

Pérdidas. Dias atras por la tarde pasando por varias calles de esta ciudad, ó al siguiente por la mañana desde frente el teatro hasta la iglesia del Pino, se perdió un pedazo de boton y almendra de diamantes: se suplica á quien lo haya hallado tenga la bondad de entregarlo en la Platería, casa del señor Francisco Carreras y Duran, platero, quien dará las correspondientes señas y gratificacion.

Habiéndose estraviado hace tiempo los tomos 5.^o y 11 de la biblia vulgata latina traducida al español por el P. Felipe Seo, de S. Miguel, segunda edicion en cuarto en pasta, se suplica á la persona que los tenga en su poder que se sirva enviarlos á la casa donde vivia el señor Vicario general castrense Don Ramon Sans y Rius, calle de la Piedad, al lado de la Catedral, donde ademas de una gratificacion y las gracias se satisfara lo que pida el portador, si los hubiere comprado.

Nodrizas. En la calle de los Boters, casa de Cristóbal, tabernero, darán razon de una viuda de 25 años de edad, natural de Esparraguera, que tiene la leche de seis meses, y desea criar en casa de los padres de la criatura.

En la calle de los Tallers, número 27, segundo piso de la parte de atrás, informarán de otra que tiene la leche de nueve meses, y desea criatura para criar.

Una señora recién parida de 19 años de edad, desea criatura para criar en su casa: vive en la calle del Conde del Asalto, núm. 34, en la tienda.

De una ama cuya leche es de un año, y desea criatura para criar en la casa de los padres ó en la suya, darán razon en la calle de los Capellans, núm. 5, tienda de revendedor.

En la tienda de algodón de la esquina de la calle den Boquer, número 17, darán informes de otra ama que desea criar en casa de los padres de la criatura, y su leche es de cinco meses.

Teatro. Opera el *Otelo ó el Moro de Venecia*. A las siete.

Hoy lunes por no poderse verificar el viaje hasta mañana, se enseña el ramillete de caña, y será hoy el ultimo dia.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.